



## AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

# EMPLEO

### **“MI PRIMER EMPLEO”**

### **ADMINISTRATIVO/A, CON TITULACIÓN EN FP III EN LA RAMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O EQUIVALENTE**

- **BASES Y CONVOCATORIA:** Se encuentran publicadas las bases en la página web, sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Yuncos.  
(<http://www.yuncos.es>)  
(<http://yuncos.sedelectronica.es>)

Los interesados podrán presentar su solicitud junto con la documentación requerida, bien electrónicamente a través de la Sede Electrónica (<http://yuncos.sedelectronica.es>) o bien presencialmente en las oficinas del Ayuntamiento hasta el día 8 de noviembre (incluido)

En Yuncos, 5 de noviembre de 2024.

**EL ALCALDE,**  
(Documento firmado electrónicamente)

**Fdo.: Gregorio Rodríguez Martín**





## **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS EN EL MARCO DE LA SUBVENCIÓN "MI PRIMER EMPLEO"**

Al amparo de lo establecido en la Resolución de concesión de subvenciones, de fecha 27 de agosto de 2024 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se aprueba Resolución para financiar el Programa de empleo de personas jóvenes cualificadas denominado "Programa Mi Primer Empleo".

### **Primero.- Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto la Selección de personas desempleadas y su posterior contratación para la ejecución de la subvención para el empleo de personas jóvenes cualificadas en el marco del Proyecto "Mi primer Empleo" y cuya plaza y categoría se especifica en la base 2 de esta convocatoria.

### **Segundo.- Duración y cuantía de los contratos.**

El contrato de trabajo tendrán una duración de 12 meses a jornada completa, utilizándose el tipo de contrato de formación para la obtención de práctica profesional adecuada al nivel de estudios conforme al Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores. La jornada de trabajo es a tiempo completo de lunes a viernes, salvo que por necesidades del servicio corresponda otra. La categoría profesional es:

**• Administrativo/a, con titulación en FPIII en la rama de Administración y finanzas o equivalente clasificado a efectos retributivos con un grupo C1. Las retribuciones fijadas representan al 60 % de las retribuciones para el puesto de referencia en los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Yuncos.**

### **Tercero.- Personas participantes y requisitos.**

3.1.- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas jóvenes, con una edad comprendida entre 16 y 29 años en el momento de su contratación, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que reúnan, en el día natural anterior a la fecha de inicio de la relación laboral, los requisitos establecidos en el artículo 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para ser beneficiarias de las medidas o acciones previstas en dicha norma.

3.2.- La persona contratada deben estar en posesión del título de formación profesional de grado medio o superior, título oficialmente reconocido como equivalente, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, el día anterior al inicio de la relación laboral





En defecto del título de la persona contratada, ésta debe aportar la documentación acreditativa del pago de las tasas o exención de las mismas, junto con la correspondiente solicitud de expedición del título. Para llevar a cabo la selección de la persona a contratar será preciso que se formalice una oferta genérica de empleo, con el ámbito territorial que se considere, ante la correspondiente oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Dicha oferta deberá ser remitida a la oficina Emplea con, al menos, diez días de antelación respecto a la fecha de inicio del proceso de selección que realicen las personas o entidades beneficiarias de la subvención.

La oferta de empleo deberá ajustarse a los puestos de trabajo y titulaciones o certificados profesionales indicados en la descripción del proyecto realizada conforme al anexo II, especificando el número de personas solicitadas por puesto a cubrir. Dicha oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo y no contendrá elementos que puedan servir de base para cualquier tipo de discriminación.

3.3.- De entre el colectivo sondeable, la oficina Emplea correspondiente contactará con las personas candidatas a ocupar los puestos de trabajo relacionados en la resolución de concesión para informarles de los puestos ofertados y dirigirá a las personas interesadas a las personas o entidades beneficiarias de la subvención. La selección de las personas a contratar en el marco de este proyecto subvencionado se realizará por el Ayuntamiento de Yuncos de entre las personas enviadas por la oficina Emplea, sobre la base de la adecuación al perfil formativo solicitado para el puesto de trabajo ofertado. El Ayuntamiento de Yuncos remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos para participar en los proyectos.

3.4.- Obligaciones de las personas participantes. Son obligaciones de las personas contratadas: a) Participar de forma activa en las acciones de motivación u orientación que se le propusieran durante el contrato, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina Emplea. b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde la oficina Emplea. c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

### **Plan formativo**





1. El contrato que se formalice, cualquiera que sea la modalidad adoptada, incluirá obligatoriamente el texto del plan formativo individual con el siguiente contenido mínimo:

a) Titulación o certificado profesional con que se relacionan el plan formativo y el puesto de trabajo.

b) Itinerario formativo-laboral, que concrete los contenidos de la actividad laboral en la empresa a lo largo del contrato, hasta alcanzar el total de funciones o conocimientos necesarios para el desarrollo integral del puesto de trabajo o tareas. Para ello deberán establecerse objetivos medibles e hitos calendarizados.

c) Actividades de tutoría e identificación de la persona encargada de su desarrollo.

d) Sistemas de evaluación de la actividad laboral desarrollada.

#### **Cuarto.- Solicitudes.**

4.1.- Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Yuncos (<https://yuncos.sedelectronica.es/>)

4.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes será de tres días hábiles a contar desde la publicación de estas bases en el Tablón Edictal. A la solicitud se acompañará el D.N.I., titulación académica y acreditación de estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Los méritos se valorarán a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los méritos alegados y no probados documentalmente no serán tenidos en cuenta. De igual manera no serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera de plazo de presentación de solicitudes.

4.3.- La solicitud, debidamente cumplimentada, se presentarán presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Yuncos, o bien telemáticamente, través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Yuncos (<https://yuncos.sedelectronica.es/>).

Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

#### **Quinto.- Criterios de selección.**

a. Antigüedad en la Demanda de empleo Personas que tengan mayor antigüedad en la demanda de empleo (hasta un máximo de 5 puntos.):

Entre un mes y seis meses: 1 punto

Entre seis meses y un día y doce meses: 3 puntos





Más de doce meses: 5 puntos

b. Cursos de formación/perfeccionamiento y segunda Titulación Académica.

Se valorarán los cursos de formación (hasta un máximo de 3 puntos), conforme al siguiente baremo:

- Cursos de formación y capacitación profesional relacionados con la plaza a cubrir, impartidos por centros públicos legalmente autorizados y reconocidos: 0,01 puntos por hora de formación hasta un máximo de 3 puntos. No se valorarán las horas de formación de los cursos de duración inferior a 10 horas.

Se valorará la segunda Titulación Académica (hasta un máximo de 2 puntos), conforme al siguiente baremo: Titulaciones académicas distintas y de igual o superior nivel a la exigida para participar en el proceso selectivo: 1 punto por cada titulación.

c. Antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (hasta un máximo de 2 puntos.):

Entre uno mes y seis meses: 1 punto

Más de seis meses: 2 puntos

En caso de empate dará prioridad a la persona de menor edad.

#### **Sexto.- Comisión de Valoración.**

Para la selección de las personas a contratar, la entidad beneficiaria constituirá una comisión de selección formada por tres funcionarios del Ayuntamiento de Yuncos.

Finalizado el proceso de selección, la persona titular de la Secretaría de dicha comisión levantará acta de la reunión en la que se hará constar las personas que la componen, así como la persona que ha sido propuesta para la contratación y las posibles suplentes, con expresión de la calificación otorgada a las mismas, en función del correspondiente baremo; así como en su caso, las personas excluidas, con expresión de la causa de exclusión. La comisión de valoración ordenará a los aspirantes por orden de puntuación obtenida según el baremo de la convocatoria, publicando un listado de aspirantes. El candidato que resulte finalmente seleccionado deberá acreditar documentalmente, en el plazo de tres días naturales, los requisitos exigidos en las presentes bases reguladoras. Si con anterioridad a la firma del contrato y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto para la prestación de servicios, no presentara la documentación que acreditara el cumplimiento de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones.





### **Séptimo.- Cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus**

El Fondo Social Europeo Plus cofinancia el crédito presupuestario disponible por importe de 6.000.000 euros a través del Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla La Mancha, en un porcentaje máximo del 85 por ciento del coste total subvencionable

### **Octavo.- Recursos**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los actos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Yuncos, a la fecha del documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Gregorio Rodríguez Martín





AYUNTAMIENTO DE YUNCOS



Unión Europea  
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha

## SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS EN EL MARCO DE LA SUBVENCIÓN “MI PRIMER EMPLEO”

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI / NIE	
FECHA NACIMIENTO	
DIRECCION	
LOCALIDAD	
TELEFONO	
FECHA ÚLT. INSCRIPCIÓN SEPE	

Deseo participar en el proceso de selección de personal al amparo de lo establecido en la resolución de concesión de subvenciones, de fecha 27 de agosto de 2024 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se aprueba Resolución para financiar el Programa de empleo de personas jóvenes cualificadas denominado “Programa Mi Primer Empleo” y para tal fin acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia de D.N.I. o N.I.E.
- Fotocopia de la tarjeta del paro como desempleado del solicitante.
- Informe Periodos de Inscripción.
- Certificado del Servicio de Empleo de la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Fotocopias de la titulación y formación.

*Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, doy mi consentimiento para que se consulten mis datos sobre si percibo prestación por desempleo, si percibo subsidio o si no percibo nada y aquellos datos objeto de baremación en la presente convocatoria.*

*Del mismo modo, aquellas personas pertenecientes a mi unidad familiar relacionadas en el anexo II cuyos datos están debidamente cumplimentados y firmados por cada uno de ellos, dan su consentimiento para que sus datos sobre prestaciones y desempleo sean comprobados.*

*[ ] NO doy mi consentimiento para que se consulten los datos de prestaciones por desempleo para la resolución de esta solicitud.*

En Yuncos, a \_\_\_\_ de noviembre de 2024

Fdo.: .....

